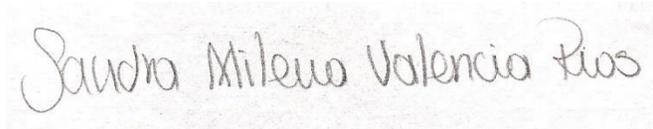


2023-375

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, octubre 18 de 2023. La dejo en el sentido que el curador designado presentó excusa indicando que no puede aceptar el nombramiento por cuanto labora en el ministerio de trabajo. Pasa a despacho para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS

Secretaria

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 1924

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Manizales, veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en el presente proceso de **ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO**, promovida por **BEATRIZ EUGENIA LOAIZA ECHEVERRI**, en favor de **OSCAR JAIME LOAIZA CARMONA**, se acepta la excusa presentada y se dispone relevar a la curadora designada.

Para el efecto se nombra al **DR. JORGE MARIO GÓMEZ ALZATE**, quien se localiza en el correo electrónico gomezasesorias@hotmail.com, celular 3137591265, a quien se le concederá el término de diez días para contestar la demanda, una vez posesionado.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

CUE

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f271dc489a8956a560a39d7e9238981292289a8324728cff8758b75c3a0a571**

Documento generado en 24/10/2023 12:51:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>